LEY N° 493

TURISMO: ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL N° 25.198.

Sanción: 26 de Septiembre de 2000.
Promulgación: 27/10/00. D.P. N° 1844.
Publicación: B.O.P. 01/11/00.

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia a la Ley nacional Nº 25.198, sobre actividad turística.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

PODER LEGISLATIVO
InfoLey